	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 1 de (2)

Mocoa, mayo 26 de 2020

CIRCULAR EXTERNA N° 2

DE: GERENTE EEP S.A. E.S.P.
PARA: USUARIOS DE LA EEP S.A. E.S.P

ASUNTO: Medidas administrativas para atención al público tomadas por la EEP durante la emergencia sanitaria por COVID 19.

Cordial saludo,

De acuerdo con las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo y la Presidencia de la República, y en concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en todo el país mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo del 2020¹, en calidad de Gerente de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P. (en adelante, EEP) informo las medidas administrativas y organizacionales tomadas, hasta el 31 de mayo de 2020, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio establecido en el artículo 1 del Decreto 689 del 22 Mayo de 2020² y el artículo 1 del Decreto Departamental N° 166 del 10 de mayo de 2020³:

1. Se establece como horario de atención al usuario, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad:

- Desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas (Jornada continua).


Únicamente se atenderá a los usuarios que tengan pico y cédula, en concordancia con las disposiciones departamentales y municipales.

2. Se invita a todos los usuarios y entidades que realicen el envío de correspondencia a la empresa de manera virtual al correo electrónico correspondencia@energiaputumayo.com.

¹ "Por medio del cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus- COVID -19 y se optan medidas para hacer frente al virus

² Por el cual se proroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de Mayo de 2020. "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"

³ "Por medio del cual se adoptan instrucciones, actos, ordenes de conformidad con el decreto Presidencia 636 del 6 de mayo de 2020, se deroga el decreto departamental 158 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 2 de (2)

3. Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas hasta el 31 de mayo de 2020.
4. El área HSE debe realizar el monitoreo de las condiciones de higiene y seguridad en los ambientes de trabajo y el área de atención al cliente, con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ayudando a la implementación y socialización de los protocolos de bioseguridad aprobados.
5. No se permite el ingreso de personal no autorizado, particulares o usuarios a las instalaciones de la empresa hasta el 31 de mayo de 2020, sin perjuicio de revocarse o prorrogarse, de acuerdo a las medidas que se adopten por el Gobierno Nacional durante la emergencia.

Cordialmente,


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
 Gerente Empresa de Energía del Putumayo

Revisó: Sara Lucia Guerrero Guerrero – Jefe Oficina Jurídica E.E.P S.A. E.S.P